

INFORME N° 031-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por **Dña FELICITA MAFALDA SUAREZ VIVAR DE QWITSGAARD**.

REFERENCIA : **Expediente N° 027-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000451.

FECHA : Lima, febrero 14 de 2000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdéz, **que otorga Propiedades en General Sociedad Anónima (PROGESA), representada por don Félix Shimabukuro Miyasato, a favor de don José Qwitsgaard Martell y su esposa doña Felicitá Mafalda Suárez Vivar de Qwitsgaard, con fecha 26 de abril de 1,982 a fojas 50,894 del Protocolo N° 317 y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto al nombre y registro de colegiatura del abogado que autoriza la minuta (folio 50,897 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío en la escritura en sustitución del citado ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/gas.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica